El OEA (Operador Económico Autorizado) es una herramienta para la facilitación del comercio, un sello de calidad que permite a las organizaciones certificadas acceder a mercados y gozar de beneficios para facilitar sus operaciones de comercio exterior, además del reconocimiento como una organización segura tanto para sus socios comerciales como para la autoridad aduanera.

En Agencia Ramos obtuvimos nuestra **certificación de seguridad internacional OEA el año 2020, otorgada por la Aduana de Chile** tras un proceso de auditoría, garantizando nuestro compromiso con la seguridad de la cadena logística del comercio internacional.

Por lo anterior, informamos a nuestros clientes y socios comerciales sobre **medidas a** implementar para inspeccionar y verificar la integridad física de la carga, identificar posibles irregularidades en los medios de transporte, y presentar el despacho aduanero siguiendo la legislación vigente.

MEDIDA 6

CONFECCIÓN GUÍA DE DESPACHO PARA INGRESO A ZONA PRIMARIA

a. Formalidades para la Exportación de Mercancías

RESOL. 1.300, CAP. IV, NUMERAL 5.2 : FORMALIDADES DEL DOCUMENTO GUÍA DE DESPACHO

La Guía de Despacho debe emitirse según la Aduana de Salida a la Agencia de Aduanas

RUT DE PRUEBA PORTAL MIPYME 03

Giro: VENTA DE CÁMARAS RETROELÉCTRICAS

AMANDA LABARCA 124 P10 - SANTIAGO

eMail: MAPEREZ@SII.CL Teléfono: 2 47 555462

AGENCIA DE ADUANAS JUAN CARLOS RAMOS DE AGUIRRE Y CIA. LTDA. C-64

CIUDAD: CORONEL

SEÑOR(ES): AGENCIA DE ADUANAS JU
R.U.T.: 79.839.420-7
GIRO: AGENCIAS DE ADUANAS
DIRECCIÓN: PUERTO CORONEL
COMUNA: CORONEL

CONTACTO:

Tipo traslado Operación Constituye Venta

R.U.T.: 00.000.000-X
GUÍA DE DESPACHO
ELECTRÓNICA
Nº 000

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

FECHA EMISIÓN: 30 de Mayo de 2023



IMPORTANTE

IMPORTANTE
Regla es 1 Guía de Despacho x 1 DUS



LA GUÍA DE DESPACHO DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

- Código y nombre del Despachador de Aduana:

 C-64 Agencia de Aduana Juan Carlos Ramos de Aguirre y Cía Ltda.
- Número de DUS AT (Primer Mensaje).
- Descripción y/o detalle de las mercancías, el cual deberá ser suficiente para la identificación y clasificación de ésta bajo el ítem propuesto en el DUS.
- Tipo de bulto y la cantidad de bultos totales.
- En el caso de que el bulto corresponda a un contenedor, señalar número de contenedor y sello. Si no corresponde a contenedor, indicar las marcas de los bultos.
- **Peso bruto** en Kg.
- 6 Identificación del chofer: Nombre completo (legible), RUT y teléfono móvil.
- 7 Patente del vehículo legible.

b. Documentos de base para DUS Legalizado

La legalización de la operación se realiza con la presentación del *segundo mensaje del DUS*, a realizarse dentro del plazo de 25 días contados desde la fecha de aceptación a trámite (primer mensaje).



LOS DOCUMENTOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA CONFECCIÓN DEL SEGUNDO MENSAJE DEL DUS:

- 1. Mandato constituido de conformidad a lo dispuesto en Artículo 197 de la Ordenanza de Aduanas.
- 2. Copia no negociable del Conocimiento de Embarque o documento que haga sus veces.
- 3. Factura comercial timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.
- **4. Visaciones, certificaciones**, vistos buenos y/o autorizaciones.
- **5. Guía de despacho** o documento que haga sus veces, con la cual ingresó mercancía a zona primaria.
- **6.** MIC/DTA o TIF/DTA cumplidos por aduana.
- 7. Lista de Empaque.
- 8. Póliza de Seguro.

contacto@agenciaramos.cl

^{*} Ejemplo Exportación por Puerto Coronel